

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068B-2017-MPLC/A

Quillabamba, 1 de Febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN:

VISTO Y CONSIDERANDO:



VINCIAL

OVINCIAL

GER

GERENCIA

DE NERAESTRUCTUE

PUBLICA

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2013-A-OSG-MPLC de fecha 25 de Junio del 2013, se aprueba el Expediente Técnico y demás documentos contenidas en el proyecto: "Instalación de la red eléctrica rural en los sectores de Quellomayo, Lanlaccuyoc y Ampliación en el sector de Tunquimayo, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", autorizando a la Gerencia Municipal y a Oficina de Abastecimientos implementar con el correspondiente presupuesto, personal técnico y otras que requieran para su ejecución;

Que, en aplicación de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC de fecha 19 de setiembre del 2011;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS PÓR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Ponico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria de Scriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Atquisiciones de Materiales;

Que, conforme al artículo 12 inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente yo Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del 1 del mes de febrero del año 2017 al Ingeniero Electricista CARMELO CARPIO ROSA, identificado con DNI N°23990796, con N° de colegiatura (CIP) 113647 como Residente del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA RURAL EN LOS SECTORES DE QUELLOMAYO, LANLACCUYOC Y AMPLIACIÓN EN EL SECTOR DE TUNQUIMAYO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO".

Artículo Segundo. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución de Alcaldía al Residente del Proyecto antes mencionado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la elaboración del respectivo contrato para el Residente de Obra Designado.

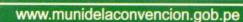
Artículo Cuarto. - ENCARGAR a las diferentes dependencias el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt. C.C. Alcaldia. c.c. GI/U.R.H. c.c. G.M/SG c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN SANTA ANA CUSCO

LECON. WILFREDO ALAS ON MORA ALCALDE PROFIDICIAL D. N.1. 25004865



Jr. Espinar Nº 306 - Plaza de Armas

Telefax: (084) 282009 - (084) 282478